

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 048

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2021, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-045-LXXVI.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTOY A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, POR SUPUESTO, COMO CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN LAS ELECCIONES. SIN EMBARGO, ME PARECE QUE EL DICTAMEN NO DEBERÍA DE SER APROBADO EN ESTE MOMENTO, YA QUE NO SE LLEVARON A CABO LAS MESAS DE TRABAJO SUFICIENTES CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE HABÍA ACORDADO EN LA PRIMER MESA DE TRABAJO. ME CONTACTARON EN LA MAÑANA Y ME DIJERON QUE ESTÁBAMOS VIOLENTANDO LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y UN PROTOCOLO FACULTATIVO, PORQUE ESTAMOS HABLANDO POR ELLOS SIN ELLOS INVOLUCRADOS EN ESTA POLÍTICA PÚBLICA O EN ESTA NUEVA LEGISLACIÓN. LO QUE MARCA ESTA CONVENCION DE DERECHOS ES QUE: “EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTE CONVENCION, Y EN OTROS PROCESOS DE ADOPCION DE DECISIONES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS ESTADOS PARTES CELEBRARÁN CONSULTAS ESTRECHAS Y COLABORARÁN ACTIVAMENTE CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUIDOS NIÑOS, NIÑAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES QUE LAS REPRESENTAN”. ADEMÁS, QUE LOS ESPACIOS NO SON REPRESENTATIVOS, CONSIDERANDO QUE SOLAMENTE SE ESTABLECE AQUÍ UN ESPACIO PARA DIPUTACION Y UNO PARA REGIDURÍA, O SINDICATURA O ALCALDÍA; LO QUE SIGNIFICA SOLAMENTE UN ESPACIO DE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE POSIBLES CARGOS DE ELECCION POPULAR, Y ESO SIGNIFICA UN 0.17% DE LOS ESPACIOS, SIENDO QUE ELLOS Y ELLAS SON EL 13% DE LA POBLACION DE NUEVO

LEÓN. POR ESO YO ME ABSTUVE EN LA MAÑANA Y ES EL MOTIVO POR EL QUE NO PUEDO VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.....

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HOY MÁS CONVENCIDO QUE NUNCA QUE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD INICIAN CON UN DERECHO QUE NO TENÍAN, LOS AJUSTES RAZONABLES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LES HABÍAN DADO UN DERECHO QUE SIN EMBARGO DE ACUERDO AL PENSAMIENTO A LOS PROPIOS CONSEJEROS PUDIESE CAMBIAR, ANTE LA LUCHA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, EL LICENCIADO IXTOC, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NOS OBLIGA A LOS LEGISLADORES EN ESTA LEGISLATURA A LEGISLAR Y NOS PONE UN PLAZO EL DÍA 16 DE ESTE MES, Y SEGÚN SU SERVIDOR EL NO HACERLOS NOS IMPONDRÍA SANCIONES A LOS 42 DIPUTADOS. PERO FUERA DE LO QUE EL TRIBUNAL ESTATAL NOS IMPONE, A MI ME DA MUCHO GUSTO EN DAR ESTE PRIMER PASO EN FAVOR DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y QUE HAN TENIDO UNA LUCHA DURANTE MUCHOS AÑOS; YO RECUERDO EN LAS TRES OCASIONES QUE HE SIDO DIPUTADO, HE TENIDO ESE HONOR, QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INICIARON APENAS PIDIENDO LA ACCESIBILIDAD A ESTE RECINTO, NOS HICIERON, NO OBLIGARON A ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS A SUBIRNOS A UNA SILLA DE RUEDAS PARA QUE SINTIÉRAMOS LO QUE SE SENTÍA PRECISAMENTE EL NO TENER SIQUIERA LA ACCESIBILIDAD PARA LOS LUGARES PÚBLICOS. LUEGO, SIGUIERON CON LA LUCHA POLÍTICA AL GRADO QUE MUCHAS PERSONAS MUY PREPARADAS QUE MERECE TODO MI HONOR Y RESPETO, COMO EL LICENCIADO IXTOC, QUE INICIARON UNA LUCHA Y SE FUERON A LO JURÍDICO, YA NO NADA MÁS AL TEMA

VERBAL SIN UNA CONSECUENCIA LEGAL. Y ESTO LES HA DADO A ELLOS ESTA OPORTUNIDAD QUE HOY EN DÍA LES VAMOS A VOTAR A FAVOR UN PRIMER PASO, HOY SE ABRE UNA DISCUSIÓN CONSTITUCIONAL, NO ES EL DICTAMEN DEFINITIVO, HAY UNA SEGUNDA VUELTA EN DONDE COMO SE LO OFRECÍA YO A ALGUNOS DIPUTADOS EN LA MAÑANA, CLARO QUE HABRÁ DISCUSIÓN SUFICIENTE Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ELLOS PORQUE ES UN COMPROMISO DE TODOS LOS DIPUTADOS, PERO QUE ES UN COMPROMISO DE ESTA PRESIDENCIA. DESAFORTUNADAMENTE NOS PONEN UN PLAZO EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y TENEMOS QUE LEGISLAR YA PORQUE DE NO HACERLO PODRÍA TENER UNA CONSECUENCIA LEGAL. PERO FUERA DE LA CONSECUENCIA LEGAL, YO LES QUIERO DECIR QUE LOS DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, IMAGÍNENSE USTEDES EL ALTO HONOR QUE VAMOS A TENER LOS DIPUTADOS DE QUE AHORA SÍ POR LEY EN ESTE RECINTO HABRÁ AL MENOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ABOGANDO OBVIAMENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS DE TODOS LOS DEMÁS, QUIENES ADEMÁS DE QUE CONSTITUCIONALMENTE SON IGUALES A NOSOTROS POR ESA ESPECIAL FORMA DE TENER COMO SER HUMANO, PUES LES DA OBVIAMENTE A VECES LA DIFICULTAD DE AVANZAR, DE LOGRAR MEJORES LEYES, DE LOGRAR MEJORES EMPLEOS EN SU FAVOR, DE LOGRAR COSAS QUE PARA ELLOS Y SU FAMILIA SON IMPORTANTES. YO HE SOSTENIDO EN DIVERSOS DIÁLOGOS QUE ALGÚN DÍA TODOS NOSOTROS TENDREMOS ALGUNA DISCAPACIDAD, DIOS QUIERA QUE NO, PERO ALGÚN DÍA POR LA PROPIEDAD, POR UN ACCIDENTE, PORQUE ALGUIEN CERCANO A NOSOTROS NACE O CRECE CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y QUE POR ELLO TENEMOS QUE PREOCUPARNOS POR ELLOS, PERO TAMBIÉN POR NOSOTROS EN UN FUTURO. LA ACCESIBILIDAD, LA MOVILIDAD SUS DERECHOS POLÍTICOS QUE HOY, INSISTO, DAMOS UN GRAN PASO, Y NO ES PARA FELICITARNOS NOSOTROS, ES PARA FELICITARLOS A ELLOS, PORQUE ESTO LO

INICIARON ELLOS DESDE HACE MUCHOS AÑOS. YO SOY DE LOS QUE CREEN QUE PASO A PASITO SE LLEGA MUY LEJOS, YO HE VISTO EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS CÓMO GRUPOS VULNERABLES HAN AVANZADO CON UN PUNTO Y COMA HASTA TENER UNA LEY INTEGRAL Y ELEVAR A CONSTITUCIONAL SUS DERECHOS. HOY CREO QUE ES UN GRAN AVANCE EN ESTA REFORMA PARA QUE, LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD VIVAN EN UN MUNDO MEJOR, QUE NUEVO LEÓN NO ESCAPE DE OTRAS PARTES DEL PLANETA EN DONDE UNA PERSONA CON ALGUNA DISCAPACIDAD TIENE UN DERECHO IGUAL O MEJOR QUE EL DE NOSOTROS. TUVE EL PRIVILEGIO DE ACUDIR A UNA COMPETENCIA PARALIMPICA Y ES IMPRESIONANTE QUE A PESAR DE TENER ALGUNA DIFICULTAR DE ALGÚN MIEMBRO DE SU CUERPO, HACEN COSAS MUCHO MEJORES QUE MUCHOS DE NOSOTROS QUE ESTAMOS COMPLETITOS. ME IMPRESIONA CONOCER FAMILIARES QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y QUE HOY ESTÁN A PUNTO DE SER DOCTORES EN DERECHO; ME IMPRESIONA SABER QUE HAY GENTE SIN UN MIEMBRO DE SU CUERPO Y CON TODO Y ELLO LLEGAN A DONDE QUIEREN LLEGAR; PERO HAY QUE RECONOCER QUE COMO SOCIEDAD NOS HA FALTADO MUCHO PARA HACER QUE LA VIDA SEA IGUAL LA DE NOSOTROS QUE LA DE ELLOS. Y NOSOTROS DESDE ESTE LEGISLATIVO HOY CREO QUE DAMOS UN IMPORTANTE PASO, SÍ OBLIGADOS POR UN TRIBUNAL ELECTORAL, SÍ MOTIVADOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y YO QUIERO HOY VOLVER A HACER PÚBLICO EL COMPROMISO, SI NO TUVIÉSEMOS ESTA FECHA FATAL HUBIÉRAMOS SEGUIDO CON LAS MESAS DE TRABAJO PARA TENER UN MEJOR PRODUCTO LEGISLATIVO, PERO FALTA MUCHO AUN PARA LA SEGUNDA VUELTA Y FALTA MUCHO PARA QUE, EN LA LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODAMOS HACER MÁS. A NOSOTROS NOS TOCÓ SER IMPULSORES CREO QUE ITZEL, MYRNA, QUIENES ESTUVIMOS EN LA LXXIV, FIRMAMOS UNA INICIATIVA Y YA HAY UNA LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, PERDÓN, Y EN ESA LEY CONTRA LA

DISCRIMINACIÓN TENEMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE LA GENTE TENGA JUSTICIA Y QUE TODOS SEAMOS IGUALES A PESAR DE QUE TENEMOS ALGUNA DIFERENCIA QUE POR RAZONES HUMANAS ASÍ SE ESTÁ. HOY CREO QUE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE DURANTE LOS DEBATES SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, ES UN AVANCE; CREO QUE SE EFECTÚE LOS CURSOS O CAPACITACIONES PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EMITIR LOS ACUERDOS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL EJERCICIO DEL VOTO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD, COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN, TAMBIÉN ES UN GRAN AVANCE, Y ESO HOY SE VOTA. POR OTRA PARTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ES OTRO AVANCE IMPORTANTE; ADEMÁS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR POR LO MENOS UNA CANDIDATURA DE PERSONA O PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CUALQUIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ESTA CANDIDATURA PUEDE SER APLICABLE INCLUSO, PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL O PRESIDENTA MUNICIPAL, ESE ES OTRO GRAN AVANCE; ASIMISMO, SE ESTABLECE UN DERECHO PREFERENCIAL PARA QUE CUANDO LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUANDO LLEGUEN A VOTAR A LA CASILLA, DEBAN SOLICITAR AL PRESIDENTE ESA PREFERENCIA PARA PODERLO HACER, ES OTRO GRAN AVANCE. EN FIN, CREO QUE HOY DAMOS UN IMPORTANTE PASO EN MÉRITO DE LAS ASOCIACIONES Y LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, NO DE NOSOTROS, PERO, NOS TOCA EL ALTO HONOR DE SER DIPUTADOS Y NOSOTROS ESTAR LEGISLANDO DESDE AQUÍ PRECISAMENTE EN SU FAVOR. YO

LES QUIERO PEDIR A TODAS Y A TODOS QUE SIGAMOS TRABAJANDO EN ESTA MATERIA, QUE SIGAMOS CONVOCANDO, QUE SIGAMOS ESCUCHANDO A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PARA TRATAR DE ALGUN DÍA LOGRAR QUE SUS ANHELOS, QUE SUS METAS SE CUMPLAN. INSISTO, FUI TESTIGO DE LAS GRANDES CUALIDADES QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD TIENE, NO NADA MÁS EN LO INTELECTUAL SINO EN LO FÍSICO, PARA PODER DESARROLLARSE MUCHO MEJOR, MUCHO MEJOR QUE TAL VEZ ALGUNO DE NOSOTROS QUE NO TENEMOS DISCAPACIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y OJALÁ Y TODOS SIGAMOS PARTICIPANDO EN ESTE DEBATE, HOY QUE SE ABRE LA DISCUSIÓN PARA QUE LA LEY ESTATAL ELECTORAL PUEDA DARLES SUS DERECHOS POLÍTICOS A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD”.....

C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO POR EXCELENCIA, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER, PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES POR TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROMOVER EL RESPETO DE SU DIGNIDAD INHERENTE. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DESDE SIEMPRE HA REALIZADO ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA RESPONDER AL PLENO GOCE DE ESTOS DERECHOS REALIZANDO DIVERSAS REFORMAS A NUESTRO MARCO JURÍDICO COMO LO HAN SIDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE APOYÓ ENTRE OTROS, EL TEMA ENTRE OTROS PARA

QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE DE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DERIVA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ASÍ COMO EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, DE MANERA EFECTIVA Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD. LA PROPIA SALA SUPERIOR AL INTERPRETAR LA CONSTITUCIÓN Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, HA CONCLUIDO QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN SU DIMENSIÓN MATERIAL CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DE TODO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EL CUAL TOMA EN CUENTA CONDICIONES SOCIALES QUE RESULTEN DISCRIMINATORIAS EN PERJUICIO DE CIERTOS GRUPOS Y SUS INTEGRANTES, TALES COMO MUJERES, INDÍGENAS, DISCAPACITADOS, ENTRE OTROS, Y JUSTIFICA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA REVERTIR ESA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD, CONOCIDAS COMO ACCIONES AFIRMATIVAS, SIEMPRE QUE SE TRATE DE MEDIDAS OBJETIVAS Y RAZONABLES. TENIENDO ESTE PODER LEGISLATIVO ENTRE SUS FACULTADES LA DE MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE CADA PROCESO ELECTORAL. SIENDO EL CASO QUE DURANTE VARIOS AÑOS LAS REGLAS EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LAS ELECCIONES HA IDO EVOLUCIONANDO, TRAYENDO CONSIGO NUEVAS REGLAS A LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS, A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA VISUALIZAR A DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYAMOS QUE UNO DE LOS SECTORES QUE DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EJERCER SU DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO ES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES POR ELLO QUE URGE UN RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD DE DERECHOS, ACCESIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS LIBERTADES, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN APOYO A ESTE SECTOR VULNERABLE, SE REALIZAN ACCIONES AFIRMATIVAS FIRMES, CON INICIATIVAS QUE SIGAN PLASMANDO EN NUESTRA CARTA MARGA Y EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS EN NUESTRO PAÍS Y ESTADO, PARA QUE CADA VEZ MÁS HAYA MÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PUEDAN EJERCER SU DERECHO A SER VOTADOS, EN CONDICIONES DE EQUIDAD E IGUALDAD. POR LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS CON LA PRESENTE INICIATIVA Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.....

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES BUENO, EN ESTE CONGRESO LOCAL ESTAMOS DE FIESTA EL DÍA DE HOY, DE MANTELES LARGOS. QUIERO FELICITARTE LUIS IXTOC, DESDE ESTA TRIBUNA, LA MÁXIMA TRIBUNA DE NUEVO LEÓN, POR TU ENTEREZA, POR TU FIRMEZA, POR TU DISCIPLINA DESDE EL 2019, ESTÁS ATENDIENDO ESTE TEMA Y HOY LE ABRES LA PUERTA A MUCHOS DISCAPACITADOS QUE VAN A TENER LA OPORTUNIDAD DE SER SERVIDORES PÚBLICOS. HOY TÚ ERES REGIDOR EN MONTERREY Y ES GRACIAS A ESA DISCIPLINA, A ESA ENTEREZA A ESTAR AL PENDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE ESTA REFORMA QUE HOY VAMOS A VOTAR. OBTIAMENTE, FALTA LA SEGUNDA VUELTA,

PERO TEN EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA LEGISLATURA TE VA A APOYAR Y ASÍ LE ESTÁS ABRIENDO ESTA PUERTA A MUCHA GENTE QUE TAMBIÉN QUIERE HACER POLÍTICA Y QUE QUIERE TRAER UNA SENSIBILIDAD QUE A VECES A MUCHOS NOS FALTAN PARA SUBIR A TRIBUNA TEMAS PARA QUE LE HAGAS MÁS AGRADABLE LA VIDA A GENTE QUE NO PUEDE OÍR, QUE NO PUEDE ESCUCHAR, QUE NO PUEDE VER, QUE NO PUEDE CAMINAR Y ESO PUES VIENE COMO CONSECUENCIA A LLEVAR A CABO VARIAS REFORMAS. UNA REFORMA QUE HA ESTADO PIDIENDO REITERADAMENTE NUESTRO AMIGO IXTOC, ES EL TEMA DE LAS RAMPAS DE ACCESO EN CALLES, EN AVENIDAS, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS. ENTONCES, PUES YO LOS INVITO AMIGOS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA REFORMA QUE VA EN BENEFICIO DE LA SENSIBILIDAD DE ESTA SOCIEDAD Y DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS, YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO EN QUE HA SIDO UNA GRAN LUCHA DE IXTOC, AQUÍ LO ESCUCHAMOS, PERO YO SÉ QUE TAMBIÉN HAY OTRAS VOCES QUE NECESITAN SER ESCUCHADAS. ME DA GUSTO QUE EL DIPUTADO HÉCTOR, YA HAYA DICHO QUE SE VAN A HACER MÁS MESAS DE TRABAJO, ESPERAMOS QUE EL TRIBUNAL TAMBIÉN CONSIDERE EL TIEMPO, QUE NOS DÉ TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER NOSOTROS ESCUCHAR A TODAS ESTAS PERSONAS ANTES DE LA SEGUNDA VUELTA. Y TAMBIÉN, NADA MAS ACLARANDO, QUE NOSOTROS NO VAMOS A ABRIR OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NOSOTROS NADA MÁS LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES RECONOCER QUE SE TIENE ESE DERECHO A UN CARGO PÚBLICO; NO COMO UNA OPORTUNIDAD, SINO COMO EL CUMPLIMIENTO A UN DERECHO QUE SE TIENE, NO ES UN FAVOR

QUE LES ESTAMOS HACIENDO, SINO ES ALGO QUE ESTÁ IMPLÍCITO Y QUE ES UN DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS. NOSOTROS NO PODEMOS DAR O QUITAR, NADA MÁS RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ESTABLECERLOS EN LEY APROPIADAMENTE Y ESCUCHANDO TODAS LAS VOCES. GRACIAS"

Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2021

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, las fracciones XXI, XXXII y XXXIII del artículo 97, el párrafo primero del artículo 240; se adiciona las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 97 y un artículo 144 Bis todos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 97. ...

I a XX ...

XXI. Promover y organizar los debates entre los candidatos que por disposición de la Constitución del Estado y esta Ley deban efectuarse, garantizando que en cada uno exista un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas, que permita la inclusión de personas con discapacidad;

XXII a la XXXI ...

XXXII. Resolver sobre los recursos que se le interpongan y sean de su competencia, de acuerdo a la Ley;

XXXIII. Efectuar cursos o capacitaciones para promover los Derechos Humanos de personas con discapacidad;

XXXIV. Emitir los acuerdos que garanticen a las personas con discapacidad, el ejercicio del voto, mediante procedimientos de aspectos de accesibilidad, comunicación, capacitación y difusión; y

XXXV. Las demás que le confiera la Ley General de la materia y la presente Ley.

...

Artículo 144 bis. Los partidos políticos y coaliciones deberán postular cuando menos una fórmula de candidatas o candidatos propietario y suplente a Diputados al Congreso del Estado, integrada por personas con discapacidad.

Los partidos políticos y coaliciones deberán postular por lo menos una candidatura de persona o personas con alguna discapacidad en cualquiera de los ayuntamientos del estado. Esta candidatura podrá ser aplicable al cargo de la Presidencia Municipal o, en su caso, a la fórmula de candidatas o candidatos a una regiduría o sindicatura.

Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.

Las entidades políticas deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral, los medios de prueba idóneos que demuestren que las personas postuladas cuenten con alguna discapacidad conforme a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad vigente en la entidad.

En caso de que la postulación de las candidaturas a las que refiere este artículo se realice a través de una coalición, se tendrá por cumplida la obligación para los partidos políticos integrantes de dicha coalición.

Artículo 240. El Elector con alguna discapacidad tendrá derecho preferencial de emitir su voto. Para ello, deberá solicitar el turno al Presidente de la casilla o a quien esté en funciones en ese momento,

con el fin de tomar las medidas necesarias, para que la persona con discapacidad pueda ejercer su voto. Si la persona es invidente o padece de alguna discapacidad física para emitir su voto por sí solo, podrá auxiliarse de otra persona para efectuar la votación en los términos y condiciones que determine la Comisión Estatal Electoral.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. La Comisión Estatal Electoral contará con un plazo de ciento veinte días naturales para adecuar su marco normativo conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 181

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar a la iniciativa promovida por el entonces Titular del Ejecutivo del Estado y Secretario General de Gobierno, mediante la cual proponen reformar los artículos 41,45, la fracción XXIII del artículo 63, el artículo 87, fracción II del artículo 98; adición de la fracción VI al artículo 42, fracción XXIII, del artículo 63 derogación de la fracción XVI del artículo 85 los párrafos 5 y 6 del artículo 87, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la designación, del Procurador de Justicia en el Estado, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Remítase el presente Acuerdo emitido por este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Secretaria de la Sección de Tramites de Controversias para informar del cumplimiento de la Controversia Constitucional No. 169/2017 para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública y de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 182

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar la iniciativa presentada, por los CC Guillermo Cienfuegos Galindo y Luis Alejandro González Rodríguez, al artículo 66 del Código Penal para el Estado de Nuevo León y al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a los conductores que manejen en estado de ebriedad e intoxicación voluntaria, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública y de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 183

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, resuelve no ha lugar la iniciativa presentada por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma por adición de un tercer y cuarto párrafos al artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 184

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa de reforma al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a las atribuciones del Congreso del Estado presentada por el entonces Diputado Juan Carlos Leal Segovia, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LXXV Legislatura, por las consideraciones de hecho y derecho presentadas en el presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 185

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa promovida por las CC. Adelaida Selma López Hernández y Deborah Nohemí López Hernández, para reformar los artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a las promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 186

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina de no ha lugar la iniciativa presentada por el entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza para reformar el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación a la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Segundo. - Notifíquese a la promovente con fundamento en el artículo 124 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 187

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina de no ha lugar la iniciativa presentada por la entonces Dip. María Dolores Leal Cantú, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta la iniciativa de reforma a los artículos 63 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Notifíquese a la promovente con fundamento en el artículo 124 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 188

Primero.- La LXXVI Legislatura acuerda enviar un respetuoso exhorto al Director General de Petróleos Mexicanos, el Ing. Octavio Romero Oropeza, para que en ámbito de sus competencias, implemente las estrategias y acciones que permitan que la inversión mencionada en el presente punto de acuerdo, sea debidamente transparente en cuanto la aplicación de los recursos, a través de un órgano de participación ciudadana sin intereses partidistas, sino con el único objetivo de transparentar la inversión en mención.

Segundo.- La LXXVI Legislatura acuerda enviar un respetuoso exhorto, a fin de que se informe a esta Soberanía, sobre las inversiones generales que ha realizado esta dependencia en materia ambiental, durante los ejercicios fiscales 2019 al 2021 en la refinería de Cadereyta.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de diciembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro